

PROCESO DE VERRES

De los suplicios.

VERSIÓN CASTELLANA DE

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. No veo, jueces, á ninguno de vosotros dudoso de que C. Verres ha despojado descaradamente los edificios sagrados y profanos, privados y públicos, realizando todo género de hurtos y robos sin conciencia ni disimulo; pero se me anuncia una magnífica y brillante defensa, á la cual, jueces, no podré contestar sin maduras reflexiones; pues se proponen probar que por el valor y singular vigilancia de Verres se ha librado la provincia de Sicilia, en circunstancias espantosamente difíciles, de los peligros de la guerra y de las tropelías de los esclavos sediciosos y fugitivos. ¿Qué haré, jueces? ¿Qué plan daré á mi acusación? ¿En qué sentido dirigiré mis ataques? A todos ellos se opondrá como antemural el título de gran capitán. Conozco el sistema, y veo adónde Hortensio disparará sus dardos. Sin duda recordará los peligros de la guerra, las desgracias de la república, la penuria de caudillos, y seguidamente os rogará y aun demandará como acto de justicia no per-

mitáis que el testimonio de los sicilianos prive á Roma de tan esforzado general ni que las acusaciones de avaricia marchiten los laureles de nuestros guerreros. No puedo disimularlo, jueces; temo que las eximias virtudes militares de C. Verres no le aseguren la impunidad para cuanto ha hecho. Acude á mi memoria el victorioso resultado que en la causa de M. Aquilio alcanzó la elocuencia de M. Antonio, orador hábil y vehemente, el cual, durante la peroración, quitó á M. Aquilio, en presencia de todo el mundo, la túnica que le cubría el pecho, para que el pueblo romano y los jueces viesen las cicatrices de las heridas recibidas frente al enemigo (1). Con igual energíá habló después de la herida que el jefe de los contrarios le causó en la cabeza, y tal efecto produjo este discurso en los que habían de juzgar la causa, que temieron sobremanera pareciese que la fortuna, al librar á este hombre de las espadas enemigas, contra las cua-

(1) Manio Aquilio, colega de Mario en su quinto consulado, fué enviado á Sicilia en el año 654 de Roma para someter á los esclavos sublevados que hacía tres años peleaban con ventaja contra las tropas romanas. Vencióles en una batalla, matandó con su propia mano, á pesar de estar herido en la cabeza, á Athenión, el jefe de los sublevados. Con la fuerza de las armas y la oportunidad de sus medidas logró restablecer la tranquilidad en Sicilia. Pero este bravo general era codicioso de dinero y cometió bastantes injusticias. A su vuelta á Roma fué acusado de concusión y lo salvó el talento de su defensor Marco Antonio, á quien Cicerón celebra como uno de los más hábiles oradores de Roma. En el tratado *Del orador* refiere detalladamente cómo Marco Antonio hizo esta defensa. Aquilio fué entregado por los lesbianos al rey Mitrídates, que, después de tratarle cruelmente, hizo le echaran por la boca oro fundido para insultar su avidez y la de todos los romanos.

les intrépidamente se había arrojado, no fuera para honra y gloria del pueblo romano, sino para sufrir la crueldad de sus jueces. El mismo propósito y el mismo camino intentan seguir mis adversarios y el mismo resultado buscan. Será Verres ladrón, dicen, será sacrilego, será el más perfecto modelo de viciosos y malvados, pero es excelente y afortunado general, un caudillo que conviene reservar para los tiempos difíciles de la república.

II. No procederé contra ti, Verres, conforme á estricto derecho: no reclamaré lo que acaso pudiera conseguir, y es que, determinado por la ley el objeto de esta causa, lo que te conviene demostrar no son tus proezas militares, sino haber apartado tus manos del dinero ajeno: no procederé así, repito, y, comprendiendo lo que deseas, indagaré cuáles han sido tus actos y cuál su importancia en la guerra.

¿Dirás que por tu valor se vió libre Sicilia de los esclavos fugitivos? Grande alabanza es ésta y convincente argumento; pero ¿á qué guerra aludes? Porque, después de la que terminó M. Aquilio, no sabemos que haya habido ninguna guerra de esclavos en Sicilia. La hubo en Italia, ciertamente, y muy grande y empeñada. ¿Pretendes que te alcancen en parte las alabanzas por aquella campaña? ¿Piensas acaso compartir la gloria de aquellas victorias con M. Craso y Cn. Pompeyo? (1) Reconozco que no te fal-

(1) Se refiere á la guerra de Spartaco, vencido por Craso el año 684 de Roma. Sorprenderá sin duda que Cicerón nombre á Pompeyo como partícipe con Craso del honor de esta victoria. La causa de ello fué que cuatro ó cinco mil de los esclavos insurrectos, que lograron esca-

ta descaro para suponerlo y decirlo. ¿Acaso impediste que pasaran de Italia á Sicilia las fuerzas de los esclavos rebeldes? ¿Cuándo, cómo y por dónde? ¿Cuando procuraban acercarse con barcos ó con balsas? Nada de esto hemos oído; sólo sabemos que el valeroso M. Craso, con previsión y presteza, impidió que los esclavos rebeldes, uniendo balsas, pudieran pasar el estrecho hasta Mesina. No se hubiera procurado estorbarlo con tanto empeño si se creyese que en Sicilia había fuerzas bastantes para impedirles la entrada.

III. Pero cuando había guerra en Italia no la hubo en Sicilia, estando tan cerca. ¿Y eso se debe admirar? Tampoco cuando la hubo en Sicilia se alteró el orden en Italia, siendo igual la distancia. ¿Con qué objeto se alega aquí la proximidad de ambos territorios? ¿Facilitaba acaso la entrada de los enemigos, ó era más peligroso, por la inmediación, el contagio del ejemplo? Careciendo los insurrectos de barcos, no sólo estaban apartados de Sicilia, sino cerrado el acceso á ella; de modo que, á pesar de la proximidad que dices, más fácil les hubiera sido llegar á la costa del Océano que abordar al Péloro (1).

par de la matanza, fueron alcanzados y desechos por Pompeyo, al volver con su ejército de España. Atribuyóse aquel general el honor de haber terminado dicha guerra, y escribió al Senado que, aunque Craso batió á los enemigos, él había desarraigado la rebelión. Cicerón, que no quería á Craso, halagaba estas pretensiones de Pompeyo; pero la historia imparcial concede á Craso la gloria de haber terminado en seis meses una guerra no menos alarmante para los romanos que la de Aníbal.

(1) Cabo ó promontorio de la parte occidental de la isla, hacia la entrada del estrecho. Es el punto más cercano á la península italiana.

En cuanto al contagio del ejemplo, ¿por qué hablas de él con más encarecimiento que lo hicieron los que gobernaban otras provincias? ¿Acaso porque los esclavos habían promovido antes guerra en Sicilia? Pues precisamente por esta causa era la provincia que corría y corre menos peligro; pues desde que M. Aquilio salió de ella, todos los edictos de los pretores han prohibido á los esclavos el uso de armas. Antiguo es el hecho que voy á referir, mas por su severa ejemplaridad acaso no lo ignoréis ninguno. Llevaron á L. Domicio, siendo pretor de Sicilia, un jabalí extraordinariamente grande. Admirado de su corpulencia, preguntó quién lo había muerto; oyó decir que el pastor de un siciliano, y mandó que se le presentara. Acudió codicioso el pastor esperando premio y alabanzas; preguntóle Domicio con qué había herido tan enorme animal, y le respondió que con un venablo. El pretor entonces le mandó crucificar. Acaso os parezca severísimo el mandato; yo no lo califico; sólo diré que Domicio prefirió parecer cruel, á ser negligente consintiendo la desobediencia á sus órdenes que prohibían usar armas á los esclavos.

IV. A estas disposiciones tomadas en aquella provincia debió C. Norbano, que no era ni muy activo ni muy valeroso, gozar de completa tranquilidad mientras ardía en Italia la guerra de los esclavos. En Sicilia era facilísimo evitar esta guerra, porque nuestros comerciantes están íntimamente unidos á los de dicha isla en costumbres, negocios, intereses y amistad, y teniendo los sicilianos arreglados de tal modo sus asuntos que lo que más les importa es la

paz, tanto estiman la dominación del pueblo romano, que en manera alguna consentirían fuese menoscabada su autoridad ó trasladada á otras manos. Por ello preservaban la provincia de toda clase de desórdenes; y de la guerra de los esclavos, no sólo los edictos de los pretores, sino también la vigilancia de los amos. ¿Y no promovieron los esclavos en Sicilia, mientras Verres fué pretor, ningún disturbio? Ninguno al menos que llegara á noticia del Senado y del pueblo romano, ninguno del cual diera el pretor conocimiento al Gobierno. Sin embargo, sospecho que en algunos parajes empezó la agitación de los esclavos, y lo conjeturo, no tanto por los hechos, como por las disposiciones y decretos del pretor. Ved si estoy lejos de tratarle como enemigo, que voy á manifestar cosas por él buscadas y por vosotros nunca oídas. En Triocala, sitio que cuando la insurrección habían ocupado los sediciosos, fueron denunciados por sospechas de conspiración los siervos de un siciliano llamado Leonidas. El pretor mandó que inmediatamente condujeran los sospechosos á Lilybeo. Citase al dueño de ellos: instrúyese la causa y son condenados.

V. ¿Qué sucedió después? ¿Qué imagináis? Acaso alguna rapiña ó robo. No: no os figuréis que siempre hacía éste lo mismo. ¿Quién ocupa el tiempo en robar ante el temor de una guerra? Si entonces hubo ocasión, fué desaprovechada. Pudo muy bien sacar algún dinero á Leonidas cuando le citó ante su tribunal; pudo venderle, cosa no nueva en él, la dispensa de comparecer en juicio; pudo igualmente llevar dinero por absolver á los esclavos; pero, ya condenados,

¿qué motivo podía haber para robar? Por necesidad habian de ser ajusticiados. Siendo testigos los que formaron el consejo; constando en los registros públicos y atestiguando también la nobilísima ciudad de Lilybeo y numeroso concurso de dignísimos ciudadanos romanos, no cabe impedirlo: serán llevados al suplicio. Llevados son y atados al palo.

Paréceme, jueces, que esperáis saber lo que después se hizo, porque Verres jamás ejecutó nada que no le produjera utilidad. Pero ¿qué podía hacer en aquel caso? ¿Qué podía ganar? Pues bien; imaginad la maldad más grande: lo que voy á referir la superará. Los criminales condenados como conspiradores fueron llevados al suplicio y atados al palo; pero de pronto, ante muchos millares de espectadores, los desatan y entregan á su dueño Leonidas. ¿Qué puedes decir á esto, hombre insensato, sino lo que yo no pregunto, lo que en maldad tan grande no se puede dudar, ni en caso de duda preguntaría nadie, á saber: cuánto y cómo te pagaron? De todo esto te dispense, librándote también de la molestia de responderme; porque no temo sea posible persuadir á persona alguna de que tan grande maldad que nadie, sino tú, es capaz de hacerla por ningún dinero, la ejecutaras tú gratuitamente. Pero no hablo ahora de tu destreza para las rapiñas y los robos, sino de las alabanzas que como general mereces.

VI. ¿Qué dices, celoso custodio y defensor de la provincia? A los esclavos que tomaron las armas y quisieron promover guerra en Sicilia, y que juzgaste y condenaste conforme al dictamen de tu consejo, cuando ya habían sido con-

ducidos al suplicio que nuestros antepasados establecieron y atados á los palos, ¿por qué les libraste de la muerte y les diste libertad? ¿La cruz levantada para esclavos condenados la reservabas para ciudadanos romanos no sometidos á juicio? Los pueblos en decadencia, cuando desesperan de todo, suelen presentar estos síntomas de su desastrado fin: á los condenados se les reintegra en sus bienes y derechos, los presos recobran la libertad, vuelven los desterrados y se anulan las sentencias. Cuando tales cosas ocurren, nadie deja de comprender que la república perece, y donde suceden, nadie conserva esperanza alguna de salvación. Si estas infracciones se han cometido á veces, cometieronse por librar de la muerte ó del destierro á hombres ilustres ó muy populares; pero no los libraban los jueces que les condenaron, ni en el instante de ejecutar las sentencias, ni en el caso de ser reos de delitos que pusieran en peligro la vida y los bienes de todos los ciudadanos. Mas aquí el delito es completamente nuevo y de tal naturaleza, que más bien por el reo que por el hecho parecerá creíble. Los librados de la pena son unos cuantos esclavos, los libra el mismo juez que les condenó y cuando ya había comenzado el suplicio, y el crimen de que eran culpados consistía en atentar contra la vida de todos los hombres libres. ¡Oh preclaro general, comparable, no ya con el esforzado M. Aquilio, sino con los Paulos, Scipiones y Marios! ¡Qué previsión en momentos tan temerosos y de tanto peligro para la provincia! Al ver que la guerra de los esclavos en Italia solivianta á los esclavos en Sicilia, ¿cómo los con-

tuvo por el terror! Manda prender á los sospechosos; ¿quién no temblaría? Cita á los dueños ante el tribunal; ¿qué cosa tan terrible para los esclavos! Declara que el crimen le parece evidente (1) y que el incendio debía apagarse con la sangre de unos pocos. ¿Qué sucede después? Que de los azotes y del fuego, de los mayores castigos establecidos como pena y ejemplaridad, el tormento y la cruz, de todos estos suplicios fueron libertados. ¿Quién duda que los ánimos de los esclavos estarían abatidísimos al ver la facilidad con que el pretor, por mediación del mismo verdugo, perdonaba á los que acababa de condenar como reos de conspiración? ¿No hiciste lo mismo con Aristodamo de Apolonia y con Leonte de Megara?

VII. Aquellas agitaciones de los esclavos, aquellas sospechas de trastornos ¿sirvieran para que redoblaras tu vigilancia ó de nuevo pretexto para tus criminales rapiñas? Eumenides de Halicya, noble y honrada persona, muy rico, tenía un administrador para sus extensas posesiones. Por excitación tuya fué éste acusado y recibiste de su amo sesenta mil sesteracios. Él mismo acaba de declarar bajo juramento los amaños de que te valiste para este negocio. A C. Matrinio, caballero romano, ausente de la provincia, pues residía en Roma, le quitaste cien mil sesteracios pretextando que

(1) Los romanos en los juicios no empleaban las afirmaciones terminantes. La fórmula en una sentencia condenatoria es la de «parece haber cometido el delito de que se le acusa». Con igual circunspección declaraban los testigos, pues no decían «he visto» ó «he oído», sino «he creído ver ó he creído oír».

sus administradores y pastores te eran sospechosos. Así lo ha declarado L. Flavio, apoderado de C. Matrinio, que te entregó, contándola, dicha cantidad; así lo ha dicho el mismo C. Matrinio; así también el preclaro C. Lentulo, censor, quien al principio de este asunto te escribió é hizo que te escribieran otros á favor de Matrinio. ¡Qué! ¿Puede pasarse en silencio lo que hiciste con Apolonio de Palermo, hijo de Dioclés, y apellidado Gemino? ¿Hay algo más notorio en toda Sicilia, más indigno, más comprobado? Cuando Verres llega á Palermo, manda llamar á Apolonio y le cita ante su tribunal, en presencia de multitud de ciudadanos romanos, quienes produjeron confuso rumor, admirados de que un hombre tan rico como Apolonio hubiera estado libre tanto tiempo de las garras de Verres; éste, decían, proyecta algo; no sabemos qué, pero no cita repentinamente ante el tribunal á un hombre tan rico sin algún designio. Con suma impaciencia aguardaban todos á ver en qué pararía aquéllo, cuando de pronto se presenta Apolonio, medio muerto, acompañado de su hijo adolescente, porque el padre, agobiado por la vejez, hacía tiempo que no abandonaba el lecho. Nómbrale Verres un esclavo que dice ser el mayoral de sus pastores, y le acusa de conspirar, excitando á los esclavos de otras heredades. En la servidumbre de Apolonio no había tal esclavo. Le manda el pretor que lo presente. Apolonio asegura no tener ningún esclavo de aquel nombre. Verres ordena que saquen á este hombre del tribunal y lo metan en la cárcel. Clamaba el desdichado cuando le llevaban que nada había hecho, nada cometi-

do; que todo su dinero lo tenía dado á crédito, no poseyendo entonces nada en efectivo. Mientras así protestaba en presencia de multitud de personas, quienes podían comprender que por no haber dado dinero sufría tan cruel afrenta, mientras gritaba como he dicho, y nombraba aquel dinero, le encerraron en la cárcel.

VIII. Reparad la perseverancia del pretor, de este pretor que siendo hoy acusado no se le defiende como pretor mediocre, sino se le elogia como gran capitán. Cuando se temía una insurrección de esclavos, castigaba á sus dueños sin oírlos, y á los esclavos condenados los ponía en libertad. Apolonio, hombre riquísimo, perdería una inmensa fortuna si los esclavos se sublevaran en Sicilia; pues pretextando Verres una conspiración de esclavos, le encarcela sin permitirle defenderse, y á los esclavos que él mismo, con dictamen de su consejo, declaró convictos de conspiración, los libra á su antojo de toda pena, sin consultar al consejo. Si Apolonio cometió alguna falta por la cual mereciese en justicia ser castigado, ¿trataremos el asunto de modo que resulte Verres criminal ú odioso por haber procedido como juez severo? No usaré yo tanto rigor; no imitaré la costumbre de los acusadores; lo hecho por clemencia, no lo acriminaré como hecho por flaqueza, ni el juzgar severamente lo llamaré acto odioso de crueldad. No procederé de este modo; me conformaré con tus juicios, defenderé tu autoridad todo el tiempo que quieras; pero desde el momento que empieces á quebrantar tus propias sentencias, dejaré de respetarlas, teniendo derecho á sostener que el hombre que por su propio jui-

cio resulta condenado, ha de serlo también por la sentencia de juramentados jueces. No defenderé la causa de Apolonio, huésped y amigo mío, porque no parezca que quiero contrarrestar tus fallos; nada diré de su frugalidad, virtud y diligencia en cumplir sus deberes; prescindiré de lo que antes dije sobre que, consistiendo su fortuna en esclavos, ganados, hacienda y créditos pecuniarios, á nadie podía perjudicar más la guerra ó cualquier alboroto que en Sicilia ocurriese. Tampoco advertiré que por grande que fuera la culpa de Apolonio, siendo preclaro ciudadano de una ciudad tan ilustre, no era conveniente castigarle con tanto rigor, sin oírle. No excitaré el odio contra ti recordando que mientras un hombre de esta clase estaba padeciendo en oscuros calabozos, entre la hediondez y laceria de los presos, tus órdenes tiránicas prohibieron á su anciano padre y á su hijo adolescente visitarle y consolarle en su desgracia. No recordaré tampoco que cuantas veces fuiste á Palermo aquel año y seis meses después (porque todo este tiempo estuvo en la cárcel Apolonio), acudieron á ti el senado palermitano, los magistrados y sacerdotes públicos (1) rogando y suplicando que librases de tan grande infortunio al mísero é inocente Apolonio. Dejaré á un lado todo esto, pues de querer aprovecharlo, fácil me sería demostrar que tu crueldad con los demás desde hace tiempo te

(1) Los sacerdotes públicos no estaban dedicados al servicio de ninguna divinidad ni de ningún templo en particular. Ofrecían sacrificios y hacían las preces en nombre del Estado en los templos que el magistrado designaba.

ha cerrado la puerta de la misericordia en el ánimo de tus jueces.

IX. Todo te lo concederé y omitiré, porque preveo la defensa que va á hacer Hortensio. Declarará que ni la vejez del padre, ni la juventud del hijo, ni las lágrimas de ambos pudieron más en el ánimo de Verres que el interés y la salud de la provincia. Dirá que la república no puede ser administrada sin el temor y la severidad. Preguntará: ¿Por qué se llevan fasces delante de los pretores? ¿Por qué se llevan segures? ¿Por qué se construyen prisiones? ¿Por qué establecieron nuestros antepasados tantas penas para los delincuentes? Cuando en tono grave y severo haya hecho tales preguntas, preguntaré yo á mi vez: ¿Por qué á este mismo Apolonio, de repente, sin que ocurriera nada nuevo, sin defensa alguna, sin motivo de ninguna clase, mandó el mismo Verres ponerle en libertad? Aseguro que las sospechas engendradas por esta criminal conducta son tan vehementes, que, sin alegar yo nada, dejaré á los jueces conjeturen por su parte cuán indigno y criminal es este género de latrocinio, cuánta la infamia de quien lo ejecuta y el inmenso é infinito provecho que debe reportarle.

Ya os he dicho brevemente lo que éste hizo con Apolonio. Tantas y tales vejaciones, pesadillas y valuadlas en dinero y comprenderéis que si se cometieron contra un hombre opulento, fué para intimidar á los demás ricos, poniéndoles á la vista el peligro que les amenazaba. Primero una citación repentina ante el tribunal por un crimen capital y odioso: apreciad lo que esto puede valer, y figuraos los que se

rescatarian. Después un crimen sin acusador; una sentencia sin tribunal; una condenación sin defensa: estimad el valor de todo esto y pensad que si sólo Apolonio fué víctima de tales iniquidades, otros muchos se libraron de ellas por su dinero. Finalmente, las tinieblas, los hierros, la prisión, el suplicio de estar encerrado é impedido de ver á padres é hijos, de no respirar aire puro ni gozar de la luz del sol que nos alumbraba; todos estos males, que con razón se rescatarian con la propia vida, no acierto á valuarlos en dinero. Muy tarde se libró de ellos Apolonio, agobiado ya bajo el peso del dolor y de los sufrimientos; pero enseñó á los demás el modo de prevenir la avaricia y maldad del pretor. Porque seguramente no creéis que un hombre tan rico fué escogido, sin motivo alguno de interés, para ser acusado de delito tan increíble y sin causa ni razón puesto de repente en libertad, ni que Verres le hizo víctima de tantas vejaciones sin proponerse infundir con tal ejemplo miedo y espanto á todos los ricos habitantes de Sicilia.

X. Deseo, jueces, puesto que de sus glorias militares hablo, que él me recuerde lo que yo acaso haya olvidado; porque creo haber referido todos sus hechos, mientras existió el temor de que estallase la guerra de esclavos; al menos, nada he omitido de intento. Ya sabéis cuál es su tino, actividad, vigilancia y cuidado para defender la provincia. Lo esencial ahora es que sepáis á cuál de las diferentes clases de generales pertenece Verres; porque siendo tanta la escasez de varones esforzados, no debéis desconocer á tal capitán. No encontraréis en él la sa-

biduría de Q. Máximo; ni la presteza en operar del primer Scipión el Africano; ni la singular prudencia del segundo; ni la severa disciplina de Paulo Emilio; ni la fuerza y valor de C. Mario; pero conoced, os lo ruego, las otras prendas de este general, para que procuréis con toda diligencia sostenerle y conservarle.

Lo más fatigoso en la milicia y lo más necesario en Sicilia son las marchas; pues ved, jueces, con qué prudencia y sagacidad logró hacerlas él para sí fáciles y agradables. Primeramente, durante el invierno, para librarse de los grandes fríos, de la violencia de las tempestades y de las avenidas de los ríos, inventó este admirable recurso: eligió para su habitual residencia la ciudad de Siracusa, situada en suelo tan fértil y bajo cielo tan despejado, que se dice no pasa día, aun en los de mayores tempestades, que dejen de ver el sol por algún tiempo sus habitantes. Aquí vivía este general los meses de invierno, de tal modo, que no era cosa fácil verle, no ya fuera de su palacio, sino fuera del lecho. Pasaba la corta duración del día en festines, y las largas noches entregado al más escandaloso libertinaje. Cuando comenzaba la primavera, que para él era, no al volver los céfiros ó alguno de los astros, sino cuando veía rosas, pues sólo así se convencía de que empezase, se ponía en marcha, soportando la fatiga de los viajes con tanta constancia y diligencia, que jamás le vió nadie montado á caballo.

XI. Porque, á semejanza de los reyes de Bithynia, haciase conducir en litera, á hombros de ocho esclavos (1), yendo en ella recostado

(1) Las primitivas y severas leyes romanas prohibían

sobre cojin lucidísimo, relleno de rosas de Malta. Llevaba además coronas de rosas en la cabeza y guirnalda en el cuello, y de continuo acercaba á la nariz una bolsa de red de finísimo hilo, llena también de rosas. Hecho el camino de este modo, cuando llegaba á alguna población conducíanle en la misma litera hasta su aposento, donde acudían los magistrados sicilianos y los caballeros romanos, como lo habéis oído á muchos testigos. Tratábanse secretamente los litigios, y poco después publicábanse los decretos. Después de emplear cortos instantes, sin salir de su aposento, en dar á cada uno, no lo que en derecho le correspondiese, sino lo que mejor pagara, creía el pretor que el demás tiempo debía dedicarlo á Venus y á Baco.

Al llegar aquí, paréceme que no debo omitir una prueba de la singular diligencia de nuestro preclaro general. Sabed que no había ciudad alguna en Sicilia, de aquellas en que acostumbran á detenerse los pretores para dar audiencia, donde éste no hubiera elegido para sus liviandades alguna mujer de decente familia. Unas asistían públicamente á sus festines; otras de mayor recato iban á horas determinadas, evitando la luz y la vista de las gentes. No

ir en carruaje, excepto en las marchas triunfales y en las procesiones religiosas. El año 514 de Roma concedióse á L. Cecilio Metelo, que había perdido la vista en un incendio, el privilegio que ningún otro gozó en su tiempo, de ir en carruaje al Senado. Pero, conquistada el Asia, se desarrolló el lujo en Roma, y entonces se usaban unas literas ó lechos portátiles que tenían distintos nombres, según el número de esclavos que las llevaban. César prohibió el uso de estas literas, exceptuando á algunas personas y en determinados días.

reinaba en sus convites el silencio que impone la presencia de un pretor ó de un general, ni el decoro que debe observarse en la mesa de los magistrados, sino el extraordinario alboroto de los que se ultrajaban, viniendo á veces á las manos y luchando tenazmente. Porque este pretor, severo y diligente, que jamás respetó las leyes del pueblo romano, observaba con escrupulosidad las que se fijaban para beber en los festines. Así, pues, al terminar el convite, á uno le sacaban en brazos como si le retirasen de un campo de batalla; otro estaba como muerto, y los más yacían por el suelo sin sentido ni conocimiento. Quien viera tal cuadro, no creería presenciar el festín de un pretor, sino el campo de una nueva batalla de Canas.

XII. Al declinar el estío, tiempo que todos los pretores de Sicilia acostumbraban á emplear en viajes, creyendolo muy á propósito para visitar la provincia, por estar las mieses en las eras y las familias reunidas, pudiendo verse el número de esclavos y calcularse el producto de la cosecha, y porque los alimentos son más abundantes y la estación más propicia; en esta época, repito, cuando los demás pretores recorrían todas las localidades, este general de nueva especie, establecía su campamento en uno de los más deliciosos bosques de Siracusa. En la misma entrada y boca del puerto, donde el mar empieza á penetrar en la costa hasta la ciudad para formar el golfo, hacía levantar tiendas de finísimo lienzo y se trasladaba á ellas desde el palacio pretorial que fué del rey Hierón, no logrando nadie verle en aquellos días fuera de este sitio. A ninguno que no fuera

cómplice ó agente de sus liviandades se le permitía la entrada. Allí se juntaban todas las mujeres con quienes mantenía íntimas relaciones, siendo increíble el número de las que tenía en Siracusa; allí acudían hombres dignos de su amistad, dignos de alternar con él en las orgías de su licenciosa vida, y entre tales hombres y mujeres vivía su hijo, ya adulto, que, aun cuando la naturaleza le hubiese hecho diferente del padre, la costumbre y la educación le hacían semejante; allí causó la famosa Tercia (robada con astucia y engaños á un flautista de Rodas) tales disturbios, según dicen, que la esposa del siracusano Cleomenes, mujer noble, y la de Eschrión, también de buena familia, se indignaron de que alternarse con ellas la hija del bufón Isidoro. Pero este Aníbal juzgaba que no se debía sobresalir por el linaje, sino por el mérito, y tanto se prendó de Tercia, que la trajo consigo cuando dejó la provincia.

XIII. En todos aquellos días en que con manto de púrpura y túnica talar dedicábase el pretor á estos festines mujeriles, los sicilianos no se mostraban descontentos ni les disgustaba que el magistrado no se presentara en su tribunal, y que no se fallaran los litigios ni se administrara justicia; ni se quejaban de que, mientras en toda aquella parte de la ribera resonaban la música y las voces femeninas, reinara en el foro, donde habían de ventilarse las causas y los pleitos, el más profundo silencio. No les parecía que del foro se hubiesen ausentado la justicia y las leyes, sino la violencia y la crueldad y el indigno y bárbaro saqueo de todos los bienes.

¿Y así es, Hortensio, el que defiendes como preclaro general? ¿Sus hurtos, rapiñas, codicia, crueldad, soberbia, perversidad y audacia que-rrás conextarlos con los elogios al general por la grandeza de sus hazañas belicosas? Permitido será temer que, al final de tu defensa, imitando el antiguo ejemplo y la elocuencia de Antonio, levantes á Verres, le desnudes el pecho y el pueblo romano pueda ver en él las cicatrices de los mordiscos de las mujeres, señales de sus liviandades y de su libertinaje. ¡Permitan los dioses que te atrevas á mencionar sus talentos militares y sus proezas belicosas! Entonces se conocerán todos sus antiguos servicios, y veréis lo que fué, no sólo como general, sino como soldado; refrescaráse la memoria de sus primeras armas, la época en que no era conducido al foro para instruirse, como él asegura, sino llevado del foro para muy distintas ocupaciones; se recordará el campamento de jugadores, donde, á pesar de su asidua asistencia, vióse, privado de su paga; y las muchas pérdidas que al principio tuvo, compensadas después con el fruto de su licenciosa juventud. ¿Mas para qué mencionar la vida disoluta de un hombre cuyos excesos habían cansado á todos, sin que á él le saciaran? ¿Para qué decir la violencia y la audacia con que al llegar á la edad viril, asaltaba las fortalezas bien custodiadas del pudor y de la honestidad, uniendo á sus infamias la deshonra de las familias, víctimas de sus atropellos? No lo haré, jueces; prescindiré de todos sus antiguos escándalos; sólo mencionaré dos hechos recientes que no han de lastimar á na-

die y que os servirán para conjeturar los demás. Fué el uno tan público y notorio á todo el mundo, que, durante el consulado de L. Lúculo y M. Cota, ningún habitante del campo, de los venidos desde los municipios á Roma para comparecer en juicio, ignoraba que las providencias del pretor urbano dependían del capricho de la meretriz Chelidón; el otro, que cuando Verres había salido de Roma vestido con traje militar y hecho los votos á los dioses por el éxito de su mando y la prosperidad de la república; de noche, y para cometer adulterio, volvía á entrar en la ciudad (1), conducido en litera hasta la habitación de una mujer que, casada con uno, era de todos, despreciando él así las conveniencias y los auspicios y cuanto hay de sagrado en el cielo y en la tierra.

XIV. ¡Oh dioses inmortales! ¡Qué diferencia entre los pensamientos y los sentimientos de los hombres! Así merezcan mi celo y las esperanzas del resto de mi vida vuestra aprobación y la del pueblo romano como es cierto que al aceptar yo las magistraturas que hasta ahora me han concedido los ciudadanos de Roma, creí contraer las más estrechas y sagradas obligaciones. Cuando me eligieron cuestor, entendí que esto no era tanto un honor como un cargo de cuyo desempeño debía dar cuentas, y al ejercerlo en Sicilia, pareciéndome que todos los

(1) Cuando un magistrado salía de Roma, después de consultar los auspicios, para tomar posesión de la provincia que iba á administrar, no podía volver hasta terminada su administración. Al poner el pie en Roma quedaba reducido á la condición de simple ciudadano.

ojos estaban fijos en mí y que mi persona y mi cuestura encontrábanse como expuestas á la vista de todo el mundo, no sólo me privaba de extraordinarios placeres, sino hasta de los naturales y necesarios. Ahora estoy elegido edil; conozco la importancia de los deberes que por serlo me impone el pueblo romano, entre ellos los de celebrar con la mayor solemnidad los juegos consagrados á Ceres, Baco y Proserpina; hacer á la madre Flora propicia al pueblo romano, por la pompa de los juegos instituidos en su honor; procurar que se representen majestuosamente y con la mayor religiosidad en nombre de Júpiter, Juno y Minerva, los juegos más antiguos, los primeros que fueron llamados romanos. A mi cargo está el cuidado de los edificios sagrados; á mi cargo la custodia y conservación de toda la ciudad. Sé también que por recompensa de tantos trabajos y desvelos se me concede el derecho de emitir mi voto en el Senado antes que los simples senadores (1); de usar la toga pretexta (2), la silla curul (3) y el derecho á ser retratado para perpetuar mi memoria en la posteridad (4).

(1) En las votaciones del Senado se comenzaba por los primeros magistrados en ejercicio ó electos para el año siguiente, después votaban los que habían sido cónsules, pretores y ediles curules. Los que no habían ejercido cargo alguno votaban por orden de edad.

(2) Toga con franja de púrpura.

(3) La silla curul era de marfil, con pies curvos y más alta que los asientos ordinarios. Tenían derecho á usarla los primeros magistrados, no sólo en su casa, sino en donde fueran y la llevaran consigo.

(4) Los ciudadanos que habían desempeñado los más elevados cargos tenían el privilegio de que les hicieran

Todas estas distinciones, jueces, y el honor que el pueblo me dispensa con ellas, son para mí sumamente agradables; pero así me sean propicios los dioses, como el agrado no es tanto por el honor del cargo, cuanto por el trabajo y solicitud á que me obliga, para que esta edilidad no parezca dada por precisión á uno de los candidatos, sino bien colocada, porque así convendría, y concedida por dictamen del pueblo á persona idónea.

XV. Tú, Verres, cuando fuiste elegido pretor, no hay que decir cómo (omito y prescindo de lo que entonces se hizo); pero en fin, cuando fuiste proclamado, ¿no te conmovió la voz del heraldo repitiendo tantas veces que las centurias de los ancianos y las de los jóvenes te concedían esta dignidad? (1). ¿No pensaste en que una parte del gobierno de la república quedaba á tu cargo? ¿Que aquel año al menos deberías abstenerte de ir á casa de la meretriz? Cuando la suerte te eligió para que administraras justicia (2) ¿no pensaste en lo arduo de la tarea que

el busto en cera. Este busto se transmitía á los descendientes, que lo conservaban como un verdadero título de nobleza, exhibiéndolo con gran pompa en los funerales.

(1) Las centurias se dividían en dos secciones: una de los que tenían más de 40 años y otra de los de 17 á 40. Los sexagenarios no tenían derecho á votar. Conforme iba votando cada centuria, proclamaba un heraldo el resultado de la votación hasta que daban voto igual 97 centurias, porque entonces, resultando mayoría, no se recogían más sufragios.

(2) Elegidos los pretores, se sorteaban para los cargos que habían de desempeñar. El primero que salía era *prætor urbanus*, pretor de la ciudad, el cual tenía á su cargo formar las listas de los jueces, hacer los edictos y reglamentos, en suma, resolver en todo lo relativo á la ad-

iba á pesar sobre ti? ¿No tuviste idea, si tu habitual letargo te permite tener alguna, de que esta parte de la administración pública, tan difícil aun para los de mayor prudencia é integridad, venía á parar á manos del más ignorante é insensato de los hombres? Así fué que, durante tu pretura, no sólo no impediste la entrada en tu casa á Chelidón, sino que toda la pretura la trasladaste á casa de ella.

Siguió á este mando el que ejerciste en Sicilia, y jamás te ocurrió la idea de que no se te habían dado las fasces y las segures, y tanto poder y tantos honores, á fin de que te valieras de esta extraordinaria fuerza y autoridad para romper las barreras de las leyes del pudor y del deber, para convertir los bienes de todos en presa de tu codicia, y para que no hubiese cosa segura, ni casa cerrada, ni vida defendida, ni pudor resguardado de tu avaricia y tu audacia; y de tal modo te portaste allí, que al estrecharte ahora con tantos cargos, te acoges á la guerra de los esclavos. Pero comprenderás que este recurso no sólo no sirve á tu defensa, sino empeora tu causa, dando mayor fuerza á la acusación de tus crímenes, á no ser que traigas á la memoria á los fugitivos que quedaron de la guerra itálica y la calamidad ocurrida en Temsa. Oportuna ocasión te ofreció entonces la fortuna si pudiera haber en ti algún valor y alguna pericia, pero fuiste lo que siempre has sido.

XVI. Cuando los valentinos acudieron á ti, ministración de la justicia civil. Los otros pretores presidían los tribunales establecidos principalmente para juzgar las causas públicas.

y el noble y elocuente M. Mario te hablaba en nombre de ellos rogando que te encargaras de aquella expedición, puesto que conservando el nombre y la autoridad de pretor, á nadie más que á ti correspondía ser su caudillo para exterminar aquel puñado de enemigos, no sólo te negaste, sino que al mismo tiempo, esta tu querida Tercia, que contigo llevabas, encontrábase á tu lado en la playa, arrostrando las miradas de todo el mundo. Los mismos valentinos, representantes de tan ilustre y noble municipio, no obtuvieron de ti respuesta alguna en negocio tan grave cuando los recibistes con túnica obscura y manto griego. ¿Qué haría al partir de aquí y qué en la provincia por él gobernada, cuando al salir de ella, no para recibir los honores del triunfo, sino para ser juzgado, no prescindía de aquel escándalo que ningún placer le reportaba? ¡Oh, cuán inspirado por los dioses fué el murmullo del Senado reunido en el templo de Belona! Lo recordaréis, jueces; acercábase la noche, y ya antes se había hecho mención del peligro que amenazaba á Temsa. Como en aquel momento no hubiera quien pudiese ir allí con el mando militar, dijo alguno que Verres no estaba distante de Temsa. ¡Qué murmullo tan general hubo entonces! ¡Cuán claramente se opusieron los principales del Senado! ¡Y este hombre, convicto de sus crímenes por tantos testimonios, pone aún sus esperanzas en los votos de los que públicamente y á una voz le condenaban, cuando aún no se había instruído la causa!

XVII. Pues bien; se dirá: Verres no merece alabanzas por haber terminado ó impedido

la guerra de los esclavos, porque en Sicilia no hubo tal guerra ni peligro de que la hubiese, ni, por tanto, tomó providencias para evitarla. Mas contra los piratas mantuvo una flota bien pertrechada, y en esta guerra demostró singular vigilancia, estando la provincia, durante su pretura, admirablemente defendida. Al hablaros, jueces, de la guerra contra los piratas y de la armada siciliana, puedo asegurar desde luego que esta parte de su administración es la que contiene las mayores culpas de Verres, donde se ponen más de manifiesto su avaricia, arbitrariedad, demencia, crueldad y liviandades. Mientras lo demuestro brevemente, os ruego me escuchéis con igual atención que hasta aquí lo habéis hecho.

Primeramente, afirmo que los asuntos navales los administró de tal modo, que más se ocupó en buscar dinero con pretexto de la armada, que en defender la provincia. Aunque fué costumbre de los pretores que te precedieron exigir de las ciudades algunos barcos y cierto número de marineros y soldados, nada pediste á Mesina, que era una de las mayores y más ricas ciudades de Sicilia. Después se verá la suma que en secreto te dieron los mamertinos por este favor; lo averiguaremos por sus registros y testigos. Mientras tanto, aseguro que la Cybea, hermoso barco del tamaño de un trirreme, construído públicamente á expensas de dicha ciudad, como es sabido en toda Sicilia, te la regalaron los magistrados y el senado de Mesina. Este barco, cargado con el botín de Sicilia, del cual formaba parte, arribó al puerto de Velia, cuando Verres salía de la provincia.